

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razon de franco, trimestre. . . 18 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria. 1 y Sta. Eulalia, 2.  
En Cartagena (barrio Peral), Dox. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Angustia Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. («Gaceta» núm. 136 de 15 Mayo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.260.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero.

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha de hoy, se dispone lo siguiente: «Acreditándose en comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia de fecha 9 del actual, que las concesiones de las minas determinadas en la relación que precede, adeudan un año del canon de superficie, correspondiente a las mismas, y resultando asimismo comprobada por certificaciones expedidas por la Administración de Hacienda, que se ha requerido a dichos concesionarios por la vía de apremio para el pago de sus respectivos débitos, y que éstos no se han satisfecho, declaro nulas las citadas concesiones mineras, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, para que pueda intentarse la venta de las mismas en pública subasta. Publíquese este decreto y la relación de concesiones a que se refiere, en el Boletín oficial de la provincia. Murcia 12 de Mayo de 1896.—El Gobernador accidental, Rafael Morales.»

### RELACION de las minas a que se refiere el decreto anterior.

Número.	NOMBRE	Término.	Mineral.	Hectáreas.	DUENOS
191	Marinera.	Unión.	Piomo.	3, 47, 69 y 21	Sociedad Reservada.
5.902	Santa Teresa.	Cartagena.	Id.	4, 19, 24 y 31	D. Juan Crespo.
2.724	San Ramón.	Lorca.	Hierro.	12	« Ramón de la Guardia.
2.905	La Unidad.	Id.	Id.	4	« Pedro Romero.
9.246	Santa Nicolasa.	Id.	Id.	11	« Martín Pérez Padilla.
10.705	San Miguel (demasia).	Id.	Id.	6	« Miguel Diaz Garcia.
2.731	La Encotrada.	Aguilas.	Id.	4	« Antonio Feilices.
6.875	Mazapán.	Id.	Id.	9	« Carlos Sánchez.
4.421	Adelaida.	Mazarrón.	Id.	12	« José Ruiz Higuero.
9.062	La Balbina.	Id.	Id.	6	« Fernando Redondo.
11.605	Elvira.	Id.	Id.	10	« José Diaz Garcia.
9.620	La Reforma.	Totana.	Id.	6	« Joaquín Clemente.
11.155	Cinco Hermanos.	Id.	Id.	12	« José Polo Martinez.
11.962	Emirencia.	Id.	Id.	18	« Casimiro Garcia Ros.
11.963	El Acaso.	Aledo.	Id.	15	El mismo.
11.918	Ntra. Sra. de las Nieves.	Ojós.	Id.	30	« Alberto Hene Eugenio.
2.434	San Clemente.	Lorca.	Sin clasificar.	6	« Trinidad Arcas.
6.065	Nueva York.	Id.	Piomo.	6	« Angel de la Guardia Miró.
6.067	Río Janeiro.	Id.	Id.	6	El mismo.
4.748	Buena Ventura.	Id.	Id.	6	« Juan Jiménez Peralta.
10.031	La Española.	Murcia.	Hierro.	16	« Mariano Espinosa.

## Tercera seccion.

Número 2.237.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 6 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chapuli.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Zapata y Esteve.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

## Quintas.

Reemplazo de 1896.

## Mula.

3 Alonso Huéscar Pastor; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

7 Antonio Ruiz Blaya; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

21 Felipe Gómez González; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

25 Francisco López Navarro; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

26 Francisco García Zapata; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

27 Francisco del Amo Guillén; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

32 Fulgencio Sánchez Rubio; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

57 Juan Susarte Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

65 Lorenzo Navarro Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

67 Luis Cervantes Dato; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

74 Manuel López Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

76 Manuel Sevilla Pérez; alega tiene un hermano en el ejército y otro impedido, no se presenta éste, aplazado para el 11 de Junio próximo.

77 Manuel Romero Navarro; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

87 Pedro Moreno Guirao; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

92 Vicente Blaya Pérez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

## Jumilla.

3 Agustín Martínez Piqueras; preso, se justifica, excluido temporalmente.

20 Bartolomé Abad Olivares; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

36 Diego Lozano Pérez; alega ser nieto de abuelo, resulta que el mozo quedó huérfano hace seis años y vive su madre, soldado, sortea.

74 José Martínez Herrera; reconocido, resultó útil, soldado, sortea.

93 Juan Santa Palencia; alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, aplazado para el 11 de Junio próximo.

122 Pedro Abellan Gilcer; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

130 Pedro Martínez Vicente; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

133 Sebastián Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

## Cieza.

5 Antonio Sánchez Marin; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

8 Antonio Rodríguez Rodríguez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

24 Blas Marin Lucas; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

25 Baldomero Parra Lucas; talla 1'580 milímetros, alega padecer dolores, reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

29 Diego Moreno Ríos; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

32 Evaristo Fernández Camacho; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

61 José Murgui Molina; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

65 José Torres Marin; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

66 José Abellan Ruiz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

92 Pedro Pérez Camacho; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

90 Mariano Vázquez Lucas; voluntario, no se justifica, pendiente hasta que se reciba el oportuno certificado.

94 Pedro Camacho Piñera; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

96 Pedro Piñero Salmerón; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

102 Pascual Marin Pérez; voluntario, no se justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

108 Rosendo Cano García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

117 Vicente Roselló Villanova; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

## Mazarrón.

30 Benito Ballesta Acosta; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

32 Blas Campillo Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

37 Cristóbal Lorente López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

39 Diego Cano Pérez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

99 José García Vivancos; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

72 Francisco Vivancos Ballesta; alega tiene un hermano en la Armada, no se justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

102 José Izquierdo Vélez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

132 Juan Méndez Costa; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

133 Juan Muñoz Martínez; alega estar quebrado, reconocido, resultó útil, alega también ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

134 Juan Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

135 Juan Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Mayo próximo.

153 Mateo Paredes Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

162 Miguel Zamora Muñoz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

170 Pedro Muñoz Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

183 Segundo Alvarez Vélez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

## Fuente-álamo.

13 Bartolomé Pedrero Navarro; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

16 Ciriaco Barcelona García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

18 Esteban Sánchez Ballester; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

44 Juan Conesa Valero; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

49 José Paredes Paredas; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

52 Juan Esparza García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

54 Juan José Blaya Marin; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

57 José López Lorente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

58 Juan Pedrero Pedrero; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

59 José Vidal García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

62 Juan Hernández Legaz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

65 José Guerrero López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

66 José Martínez Moreno; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

76 José Hernández Nieto; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

89 Pedro Martínez García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

95 Simón Blaya Moreno; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

96 Salvador Muñoz Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

## Librilla.

49 José García Ruiz; reconocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda que de pendiente de reconocimiento hasta que por la Superioridad, se resuelva la consulta que acerca de este asunto tiene elevada esta Comisión.

25 Lázaro Martínez Gómez; alega ser labrador de Colonia agrícola, justifica, soldado condicional.

## Moratalla.

27 Cristóbal García Chicheri; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

## Cehegin.

3 Antonio López García; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

7 Antonio Hita Campos; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortea.

29 Diego Hernández Moya; que estaba pendiente de acreditar que es hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

## Molina.

17 Domingo Martínez Silvente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

20 Diego Riquelme García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

22 Emilio Pinar Duarte; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

26 Francisco Viguera Pellicer; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

32 Graciano Marin Vidal; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

34 Gabriel González Gomariz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

36 Ignacio Guillén Guillén; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

46 José Espallardo Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

48 Joaquín García Contreras; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

65 José María Mondejar Pastor; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

72 Pedro López Gil; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

74 Pedro Martínez Campillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

## Ulea.

3 Gregorio López Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

4 José María Fernández López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

Raimundo López Ruiz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

## Abarán.

6 Antonio Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

17 Joaquín Herrero Carrasco; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

18 Joaquín Carrillo Maquillon; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

19 Jesús Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

31 Joaquín Ruiz Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

## Pinatar.

11 Francisco Belchi Clemente; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

15 Joaquín Pomares Grau; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

21 Antonio Rico Quiles; reconocido, resultó discordia en el parecer de los Médicos, pendiente hasta que se resuelva por la Superioridad, la consulta que se le tiene hecha.

28 Baldomero Marco Ortega; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

154 Luis Azorín Rico; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

179 Miguel Ortega Lax; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

214 Primitivo Verdú Rico; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, aplazado para cuando se resuelva por la Superioridad.

perioridad la consulta que se hace sobre este asunto.

219 Ramón Rico Pérez; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, pendiente hasta que se resolviera por la Superioridad la consulta que se le hace sobre este asunto.

235 Francisco Fernández Nevada; se manifiesta sirve como voluntario, no se justifica, aplazado hasta que se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1896. Villanueva.

3 Clemente Ortiz Gambin; se justifica que está enfermo, aplazado para el 12 de Junio próximo.

6 José Ortiz Gambin; se justifica que está enfermo, aplazado para el 13 de Junio próximo.

Ricote. Reemplazo de 1895. Cieza.

59 Juan Guardiola María; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893. Mazarrón.

57 Cristóbal Navarro Sáez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1896. Murcia, séptima sección.

José Martínez Sánchez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Fortuna. José Miralles Cascales; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Mula. 61 Juan Herrera Romero; se justifica que está enfermo, aplazado para el 11 de Junio próximo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápoli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 2.278.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

El 5 de Junio a las once de la mañana, se venderán en pública subasta un lote de 60 sacos con 4.440 kilogramos p. b. salvado, tasado en 291'60 pesetas.—El Administrador, Losada.

Número 2.789.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA Anuncio.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 del mes último, se saca a la venta en concurso libre la fragata Sagunto y vapor Lepanto, existente en este Arsenal, dividido en dos lotes, admitiéndose proposiciones por las cantidades que estime cada licitador, pero reservándose la

Administración de admitir la que más pueda convenirle ó desecharlas todas.

El concurso tendrá lugar sólo en la capital de este Departamento, ante la Junta especial que se designe a los veinte días de publicado este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que no sea festivo, pues en este caso tendrá lugar al siguiente y hora de las doce y media de su tarde en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose también en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Murcia, Málaga, Sevilla y Bilbao.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta media hora antes de la fijada para el concurso.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, una cantidad igual al 100 por 100 del importe á que ascienda la oferta, cuya suma constituirá la fianza definitiva del licitador á quien se le adjudique la venta, pudiendo hacerse estos depósitos en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este establecimiento todos los días laborables y en las horas de oficina.

Arsenal de Cartagena 6 de Mayo de 1896.—El Secretario, Felipe Gutiérrez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en la calle (tal), número (tal) piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre, ó á nombre de D. N. N., para lo que se haya debidamente autorizado, hace presente, que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», núm. ..., de (tal) fecha, ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de (tal) fecha, para la enajenación de (tal) buque, ó de (tales) buques, surtos en la dársena del Arsenal de Cartagena, se compromete á adquirirlos, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, y por el precio de (tantas) pesetas el buque (tal), y (tantas) por el (cual) (todo por letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.279.

COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de subsistencias de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta Factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y asti-

llada, no procedente de desbarate de harcos; la cebada, blanca, seca, abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar los artículos colocados en almacén.

Cartagena 13 de Mayo de 1896.— Enrique Ferrer.

Quinta sección.

Rectificación.

En el Boletín de ayer se publica un edicto de subasta de fincas por débito de contribución de la zona 7.ª de esta provincia, en el que aparece equivocado el pie, que dice Mula, debiendo leerse Murcia.

Sexta sección.

Número 2.283.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos de esta villa en el día de ayer, por los años 1896-97, 97-98 y 98-99, por falta de licitadores, se anuncia segunda subasta por las referidas especies, cuyo acto tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 17 del actual de diez á once de su mañana, bajo mi presidencia, sirviendo de tipo para la misma las dos terceras partes del arriendo, y solo se admitirán posturas que cubran esta cuota y sobre ésta posturas á la llana, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta solo tendrá efecto por un año.

Lo que se hace público por medio del presente, para dar publicidad al acto, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 49 del reglamento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Cotillas 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Número 2.264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En vista de lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Enero último, se hace notorio por el presente que la subasta para construir dos nuevos tablados de hierro para las músicas en el paseo de la Glorieta, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta capital el día 11 del próximo mes de Junio á las once de la mañana, bajo el tipo de 3.664 pesetas 20 céntimos cada tablado, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, haciéndose en la forma indicada en el modelo que aparece al final.

Los licitadores, al hacer su primera proposición, entregarán al Presidente su cédula personal y el resguardo de la Depositaria municipal que justifique la consignación de la fianza provisional, consistente en el diez por ciento de la men-

cionada cantidad, por ser la misma la correspondiente á un sólo tablado y ser dos los que se han de contratar.

En la licitación no podrán tomar parte ni ser contratistas, los que se encuentren en alguno de los casos determinados en el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyas prescripciones y á pagar los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial, queda obligado el rematante.

Murcia 11 de Mayo de 1896.—E. Ayuso.

(Modelo para la primera proposición verbal).

F. de T., ofrece ejecutar la obra que se subasta en este acto para la construcción de dos nuevos tablados de hierro para las músicas en el paseo de la Glorieta, con sujeción á las condiciones consignadas en el expediente y en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, con la baja de (tantos) por ciento.

Número 2.281.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Juan Serrano Martínez Corbalán, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de arbitrio municipal, sobre los puestos públicos de los edificios de la Carnicería y Pescadería, para el año económico de 1896 á 1897, se anuncia una tercera subasta bajo los mismos tipos y condiciones que se anunciaron en las primeras.

La expresada subasta tendrá lugar el día veintitrés del corriente á las diez de su mañana, ante la Comisión de esta Excmo. Corporación designada al efecto.

Los pliegos de condiciones, y demás antecedentes, están de manifiesto en esta Secretaría.

Los gastos de reintegro del expediente y la inserción de estos anuncios en el Boletín oficial de la provincia, son de cuenta del rematante.

Yecla 13 de Mayo de 1896.—Juan Serrano.

Número 2.272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Gabino Ruiz Soler, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento delani presidencia tiene acordado el arriendo en subasta pública y por pujas á la llana para el año económico de 1896-97, del arbitrio y servicios municipales, bajo los tipos que se expresan á continuación:

- Arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso. 4.000
Servicio del alumbrado público. 1.500

Los remates se verificarán en estas Salas Capitulares el día 30 del actual á las once y doce de la mañana respectivamente, bajo la presidencia de dicha Alcaldía ó del Concejal en quien delegue.

Para ser admitido como licitador, habrá de acreditarse haber constituido en las arcas municipales como fianzas provisionales el impor-

te del 5 por 100 de los tipos que sirven de base á las subastas ó sean las cantidades de 200 y 75 pesetas, exhibiendo las cédulas personales y no estar comprendidos en ninguno de los casos del art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Los rematantes deberán constituir fianza definitiva del 20 por 100 de las cantidades en que sean adjudicadas las subastas y los pagos se harán en el arbitrio por mensualidades vencidas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo una de ellas que los rematantes se hallan obligados al pago de la inserción del anuncio presente en el *Boletín oficial*.

Calasparra, 12 de Mayo de 1896.—  
Gabino Ruiz.

Número 2.271.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Se hace saber: Que el día 27 del corriente mes y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular, ante mi Autoridad, por proposiciones verbales y pujas á la llana, la subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre puestos públicos, durante los tres años económicos de 1896 á 97, 97 á 98 y 98 á 99, bajo el tipo de 450 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El licitador exhibirá en el acto su cédula personal y consignará, como depósito provisional 22 pesetas 50 céntimos; y si se le adjudicase el remte, cuyo importe pagará por trimestres, prestará fianza definitiva por el 20 por 100 de éste; y abonará los derechos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y los demás gastos del expediente.

Abarán 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Número 2.266.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don José Pascual Sánchez Pérez, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que las subastas del arriendo de la Casa Matadero, de guello de reses y uso voluntario de pesas y medidas de esta ciudad, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del actual en segunda licitación y horas de las diez, once y doce de su mañana respectivamente, por las cantidades que se expresan en sus respectivos expedientes, y cuyos pliegos de condiciones se hallen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser consultados por aquellos que pretendan interesarse en las expresadas subastas.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Dado en Mula á 12 de Mayo de 1896.—José Pascual Sánchez.

Número 2.204.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ULEA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º  
Presidencia de D. Joaquín Sánchez Valiente.

Se acordó dar cumplimiento al artículo 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, formando las listas de los individuos de que se compone la Corporación y número cuádruplo de mayores contribuyentes, que tienen derecho de sufragio para la elección de compromisarios para Senadores.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba la anterior.

Se dió cuenta de hallarse formadas las liquidaciones ó cuenta general de presupuesto y se acordó que por la respectiva comisión se forme el presupuesto adicional para el ejercicio corriente.

También se acordó aprobar definitivamente el padrón general de vecindad formado en el pasado Diciembre, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

Extraordinaria del día 30.

Se aprueba la anterior.

Se acordó autorizar al Agente de este Ayuntamiento en la capital para retirar los intereses correspondientes á la lámina del 80 por 100 de propios de los trimestres vencidos en primeros de Enero, Abril y Julio de 1893.

Que sin levantar mano se proceda á la formación del Registro fiscal de fincas urbanas.

Aprobar el presupuesto adicional del ejercicio actual y que se exponga al público por término de quince días según prescribe la ley.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 2.

Se aprueba la anterior.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador civil el expediente formado contra Antonio Gallego Gambín sobre roturaciones arbitrarias en el sitio denominado cuesta de Andreas, sin perjuicio de lo demás que proceda imponer á dicho Gambín la multa de 5 pesetas por haber contravenido al art. 23 de las Ordenanzas municipales.

Ordinaria del día 16.

Se aprueba la anterior.

Dada cuenta de las cartas de pago remitidas por el Agente de este Ayuntamiento que le han sido entregadas por la Hacienda en virtud de la liquidación practicada en Enero último, por valor de 2.429'68 pesetas, importe de los intereses del 80 por 100 de láminas, cuya cantidad en su mayor parte aplica la Hacienda á débitos de años anteriores no comprendidos en la liquidación que á virtud de la ley de 16 de Abril de 1895, la misma practicó y reconoció este Ayuntamiento y deseando acogerse este Municipio á los beneficios concedidos por dicha ley, se acuerda solitar del Sr. Delegado de Hacienda, se tenga en cuenta la expresada cantidad deducida la aplicada al ejercicio corriente para extinguir el débito de la 3.789'09 pesetas á que asciende la liquidación hecha por la Intervención de Hacienda en 8 de Mayo de 1895 y aceptada por este Ayuntamiento en 9 de Junio del mismo año.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 15.

Se aprueba la anterior.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, contestando á lo solicitado por este Ayuntamiento en sesión de 16 de Febrero último, se acordó conformarse con la resolución del referido Sr. Delegado, toda vez que con ello se favorecen los intereses municipales, puesto que al aplicarse 1.116'69 pesetas á extinguir el débito de las 3.789'09 pesetas reconocidas por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Junio de 1895, resultara un beneficio de 1.932'95 pesetas á que ascienden las bonificaciones del 70 y 50 por 100 concedidas por la ley de 16 de Abril de 1895, siempre que antes del 30 de Junio próximo se hagan efectivas en el Tesoro 709'45 pesetas para el completo pago de las 3.789'09 pesetas que se adeudan.

También se acordó instruir el necesario expediente para la reforma de la relación núm. 5 de gastos, capítulo 12 del presupuesto adicional del actual ejercicio, á fin de formalizar las correspondientes cartas de pago y poder satisfacer las 709'45 pesetas antes referidas, y que se exponga al público por término de quince días y transcurridos se convoque á la Junta municipal, y con su aprobación se remita al Sr. Gobernador civil á sus efectos.

Igualmente se acordó la distribución de fondos del actual tercer trimestre y que se satisfagan los gastos de formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba la anterior.

Se acordó anunciar al público los locales donde se han de verificar las próximas elecciones, y que estos sean:

Para el distrito del Norte, la Casa Ayuntamiento y para el del Sur la casa núm. 20 de la calle de Alfonso XIII.

Que se abonen con cargo al capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto corriente las 27 pesetas importe de las 36 palmas de la función del Domingo de Ramos.

Ulea 30 de Abril de 1896.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Valiente. = V.º B.º: Joaquín Sánchez.

Sesión supletoria del día 5 de Mayo.

En esta sesión aprobó el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de que certifica.

Ulea 5 de Mayo de 1896.—Julián Valiente.

## Octava sección.

Número 2.294.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don José Bayo y Pozo, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia de Cartagena y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancias del Procurador Don Rafael Cañete Colón, en nombre de la Excelentísima Corporación municipal de esta ciudad, contra los herederos del finado Don Juan Domingo Ortega, de domicilios y paraderos desconocidos, sobre pago de pesetas, se dictó por

el señor Juez del partido, con fecha dos de Septiembre último, sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

«En la ciudad de Cartagena, á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco; el señor Don Augusto de Nordenfels y Villar, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos á instancia del Procurador Don Rafael Cañete, en nombre de la Excelentísima Corporación municipal de esta ciudad, defendida por el Letrado Don Antonio Onofre Alcocer, contra Doña Antonia León y Don Víctor y Doña Gumersinda Ortega y León, como viuda la primera é hijos y herederos los otros de Don Juan Domingo Ortega, cuyos domicilios y paraderos es desconocidos, sobre pago de trescientas cincuenta y cuatro pesetas por alquileres de terrenos en arrendamiento; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro que Doña Antonia León y Doña Gumersinda y Don Víctor Ortega y León, en concepto de viuda y herederos de Don Juan Domingo Ortega están obligados á pagar al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, la cantidad de pesetas trescientas cincuenta y cuatro como alquiler del terreno que éste arrendó á aquél y en su consecuencia debo condenarles y les condeno al pago de la susodicha cantidad y al de las costas de este juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—  
Augusto de Nordenfels.

Publicación.

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó estando celebrando Audiencia pública en Cartagena á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Doy fe.—Ante mí, José Bayo.

Lo inserto correspondiente con su original á que me remito. Y para que conste y su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente que firmo en Cartagena á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—José Bayo.

Número 2.288.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo primero del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se ha señalado el día veinte del actual á las once de la mañana y la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar el sorteo de los individuos mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de este distrito judicial, para la confección de las listas que previene el párrafo cuarto de la mencionada disposición.

Dado en Murcia á trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Cristóbal Gironés.—El Actuario, José Franco.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.